



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0025-2023-AL/MDH

Huayucachi, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 025-2023-GM/MDH, de fecha 13 de febrero de 2023, remitido por el Gerente Municipal con asunto solicito emitir acto resolutorio correspondiente, Informe N° 041-2023-MDH/SGOPDU-ING/VFM, de fecha 13 de febrero de 2023, remitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto designación de inspector de obra, Carta N° 037-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 09 de enero de 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto informe de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Qué; conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de le Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; conforme al Reglamento de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, establece en su artículo 186.1. "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0020-2023-AL/MDH, de fecha 07 de febrero de 2023, en su artículo primero se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wañka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI N°2572596, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto total que asciende a la suma de: S/ 63,802.75 (Sesenta y tres mil ochocientos dos con 75/100 nuevos soles).

Qué, mediante Carta N° 037-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 09 de enero de 2023, el responsable de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad emitió informe sobre modificación presupuestaria.

Qué, mediante Informe N° 041-2023-MDH/SGOPDU-ING/VFM, de fecha 13 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad requirió la designación de inspector de obra.

Qué; mediante Informe N° 025-2023-GM/MDH, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad solicitó la emisión de acto resolutivo para la designación de Inspector de obra.

Qué; se encuentra establecido que las Municipalidades realizan actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico pertinente; y, conforme a lo establecido por el artículo 6°, que señala que la alcaldía es el mayor órgano ejecutivo del gobierno local y máxima autoridad administrativa; y en uso de sus facultades, contando con el visto bueno de Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Valeri Flores Martínez como INSPECTOR de la obra "REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, EN EL PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI N°2572596.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las oficinas correspondientes el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE